

PLANIFICACIÓN URBANA BAJA EN CARBONO

CASO: Montañas protegidas en Villa Carlos Paz Recuperar y revitalizar el paisaje patrimonio de la ciudad y sus servicios ambientales

PAÍS: Argentina

CIUDAD: Villa Carlos Paz

POBLACIÓN: 85.000



PLANIFICACIÓN URBANA

CONTEXTO

La ciudad de Villa Carlos Paz se encuentra a 30 km al Oeste de la capital de la Provincia de Córdoba. Está rodeada por las lomas de Carlos Paz sobre su lado Oeste, y el cordón de las Sierras Chicas, con alturas de 1200 mts., hacia el Este. Se encuentra ubicada a orillas del Lago San Roque, a 600 msnm, en el sur del Valle de Punilla y a los pies de las Altas Cumbres.

El centro urbano de la localidad de Villa Carlos Paz está atravesado por el río San Antonio y el arroyo Los Chorrillos, que representan los atractivos turísticos más importantes durante el verano.



Imagen de la ciudad de Villa Carlos Paz, el río San Antonio que la atraviesa y de fondo la ladera de montaña que conforma el área protegida.

Fuente: Consejo de Planificación Urbano Ambiental

Imagen de la ciudad de Villa Carlos Paz, el río San Antonio que la atraviesa y de fondo la ladera de montaña que conforma el área protegida. Fuente: Consejo de Planificación Urbano Ambiental

En 1998 se crea por ordenanza municipal N° 3349 el Área Protegida de las Sierras. En el año 2004 se sanciona la ordenanza N° 4280, mediante la cual se reglamenta el AP1 (Área Protegida 1) sobre la ladera Este. Desde entonces se le dio continuidad a este proceso como política de Estado.

DESCRIPCIÓN

A partir de la creación del Área Protegida se prohíbe la modificación de las características topográficas del relieve natural, así como toda alteración o modificación del ecosistema natural existente. Se prohíben fraccionamientos y subdivisiones y se establece que todo proyecto, además de cumplimentar con las disposiciones del Código de Edificación, debe contar con la aprobación del Concejo de Representantes. Esta medida contiene el avance de las urbanizaciones y la deforestación sobre la ladera, ayudando a preservar el faldeo serrano.



Planta urbana de la ciudad y ubicación del área protegida.

Fuente: Consejo de Planificación Urbano Ambiental

La opción adoptada para poder sostener la protección del faldeo en el tiempo y evitar fehacientemente su modificación fue la expropiación de los terrenos por parte del municipio. Para ello el municipio establece una alícuota en los impuestos destinada a un fondo de expropiación del faldeo, (que en su gran mayoría está en manos privadas). Luego se profundiza la decisión reglamentando, trazando los límites de aplicación mediante una poligonal (ORDENANZAS N° 5310/2010) y zonificando el área protegida (ORDENANZA N° 6010/2015), permitiendo generar las expropiaciones a medida que la situación lo requiera. El proceso expropiatorio se inicia en el año 2010. En los primeros terrenos expropiados, comienza a funcionar el Aula Ambiental, en un edificio preexistente. Allí comienzan a realizarse actividades educativas y de remediación ambiental, como es el caso del Proyecto Parcelas Demostrativas (remediación y recuperación de la fauna y flora original en algunas parcelas modelo), como Forestación con especies nativas a cargo de escuelas secundarias, Seminarios con especialistas en temas ambientales, Proyecto Arbolar (vivero de especies nativas) para reforestar las sierras y controlar especies invasoras.

Actualmente se está avanzando de forma participativa en el Plan de Manejo del área protegida. A través de un equipo interdisciplinario (CPUA-Aula Ambiental) y con el asesoramiento y apoyo de la Administración de Parques Nacionales.

El objetivo primordial de esta etapa, que busca activar el proceso de planificación estratégica del área protegida, es que la comunidad participe y se apropie de este espacio que forma parte de la vida cotidiana de los habitantes de la Ciudad, que sea parte del imaginario colectivo como un ícono de identidad, de unión, de participación y de legado.

Estas montañas, hoy protegidas, representan una gran oportunidad para resignificar la relación de la población con la naturaleza y poner en práctica nuevas maneras de desarrollo sustentable

OBJETIVOS

- Preservar el paisaje serrano como fuente de identidad, legado a futuras generaciones y capital turístico.
- Proteger y restaurar el bosque nativo (plan contra incendios, control de especies exóticas invasoras, restauración ecológica, controlar la erosión).
- Profundizar la valoración y apropiación ciudadana de las sierras (senderos de reconocimiento, eco-turismo, actividades de investigación científica, acciones experimentales de restauración) en las zonas que queden definidas para tal motivo a través del Plan de Manejo.

COSTOS/FINANCIAMIENTO

Fondo de expropiación de las laderas: permite contar con fondos municipales específicos a partir de una alícuota específica en los impuestos, para expropiar terrenos de la ladera de la montaña. Actualmente se encuentran en proceso de expropiación unas 68,5 hectáreas de bosque serrano que se incorporarán a los terrenos públicos municipales. Presupuesto municipal destinado a los distintos programas y proyectos.

ESTRATEGIAS/LOGROS/IMPACTOS

La experiencia cuenta con instancias de participación ciudadana en la escala local, en las etapas de diagnóstico, programación y decisión, e implementación. Las instancias involucraron ciudadanos independientes, instituciones locales, Organizaciones No Gubernamentales, organizaciones gubernamentales y organizaciones del sector privado. Las propuestas realizadas por los ciudadanos fueron tomadas en cuenta e implementadas, lo cual mejoró la relación entre el Municipio y la ciudadanía.

A partir de esta estrategia se logró la protección del faldeo tenga rango constitucional, en la Carta Orgánica Municipal (COM) y se sancionó el marco normativo de protección mediante numerosas ordenanzas municipales.

En 2007 se sanciona la Carta Orgánica Municipal de Villa Carlos Paz, la cual establece en sus artículos 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16° que el ambiente es patrimonio de la sociedad; es obligación del municipio preservar, conservar y mejorar el suelo, el agua, el aire, la flora y la fauna dentro del territorio de su competencia; y que los faldeos de las montañas constituyen sus recursos naturales y turísticos y deben ser protegidos por ordenanzas y por convenios con Municipios y Comunas, Provincia y Nación.



Área protegida en recuperación.

Fuente: Consejo de Planificación Urbano Ambiental

En el año 2010 se sanciona la ordenanza N° 5310 que traza la poligonal que delimita el Área Protegida. Este proyecto fue elaborado y recomendado por el Consejo de Planificación Urbano Ambiental, un órgano de carácter consultivo que depende directamente del Concejo de Representantes, creado por Carta Orgánica Municipal y reglamentado por la Ordenanza N° 4951. Comenzó a funcionar en marzo del año 2009. Está conformado por instituciones intermedias de la ciudad, cuyos integrantes trabajan sobre el territorio, organizaciones no gubernamentales vinculadas al medio ambiente e integrantes del Cuerpo Legislativo y del Departamento Ejecutivo Municipal. En el año 2012 se sanciona la ordenanza N° 5509 que crea el Aula Ambiental en el Área Protegida, la cual funciona en terrenos expropiados a tal fin por el Municipio. En el año 2013 el Consejo de Planificación Urbano Ambiental convoca al Foro Urbano Ambiental para que los vecinos se pronuncien sobre distintas alternativas para el Área Protegida. Más del 90% elige la intangibilidad de las laderas y protección del bosque nativo. En julio de 2015 se sanciona la ordenanza N° 6010 que declara la Intangibilidad del Cordón Montañoso y zonifica Área Protegida.

El desarrollo e implementación de este programa de revitalización de la ladera de montaña implica a toda la ciudad, evidenciándose eso en la participación de una multiplicidad de organizaciones e instituciones. Los actores que intervienen son, por parte del estado municipal, el Concejo de Representantes a través de la sanción de ordenanzas; el Departamento Ejecutivo Municipal que es quien ejecuta y destina fondos y personal al proyecto y coordina los proyectos dentro del área protegida y la elaboración del Plan de Manejo. Se suma a éstos, el Consejo de Planificación Urbano Ambiental (CPUA) que elabora los estudios técnicos y recomendaciones, realiza convocatorias a charlas con especialistas y foros con la comunidad y apoya la elaboración de ordenanzas y del Plan de Manejo. Desde el CPUA se coordinan además los Foros Urbanos Ambientales con participación de la comunidad a quienes se consulta permanentemente y tienen participación activa en debates y actividades referidos al área protegida y el Aula Ambiental, un espacio educativo y de implementación de proyectos como por ejemplo el de vivero, reforestación y control de especies exóticas invasoras. Desde la sociedad civil organizada, participan del programa la Fundación PANGEA que lleva adelante el proyecto educativo AYNÍ en el aula ambiental y otras actividades en el área protegida, ADARSA cuya participación es constante y apoya a las actividades educativas y de investigación y el Centro Vecinal Altos de las Vertientes que participa activamente del plan de reforestación y control de invasoras en un espacio

verde municipal colindante al barrio). Las escuelas de la ciudad son promotoras y receptoras de muchas de las actividades educativas que se realizan en el área y finalmente, la Administración de Parques Nacionales (APN) que brinda asesoramiento y colaboración en el Plan de Manejo además de estar construyendo una sede en el área protegida.

LECCIONES APRENDIDAS/ PUNTOS DE DISCUSIÓN

A partir de la experiencia, se propone como nueva meta contar a mediano plazo con un plan de gestión del área protegida, desarrollar un plan contra incendios con infraestructura adecuada, y lograr controlar especies exóticas para ir restaurando el bosque nativo.

Desde lo social se establece la necesidad de informar adecuadamente a la comunidad sobre los beneficios del área protegida, generar nuevos canales de participación, y comenzar a trabajar en conjunto con un grupo de vecinos protectores del área protegida. El objetivo es lograr la apropiación y cuidado del área protegida por parte de los ciudadanos, para garantizar el legado para las generaciones futuras.

A largo plazo, se propone extender el área protegida a los municipios colindantes, generando un corredor biológico protegido regional o provincial. Poder llevar adelante el Plan de Manejo del área protegida, desarrollar proyectos estratégicos, generar nuevas ordenanzas, y lograr perpetuar esta experiencia como política de Estado.

El desafío es lograr todo esto en un contexto en el que el gobierno provincial no rinde los fondos de la Ley Nacional de Bosques Nativos por lo que no se reciben los fondos compensatorios por el servicio ambiental del área protegida, previstos por ley, donde la mayor parte de los terrenos del área protegida son de propiedad privada haciendo que las expropiaciones avancen lentamente y la falta de acuerdos provinciales o regionales sobre la conservación y protección de laderas que dificultan el manejo y regulación del territorio por parte de los municipios colindantes y de la Provincia.



Un programa de
la Unión Europea

BIBLIOGRAFÍA

<https://www.villacarospaz.gov.ar/>

<http://www.cpua.gov.ar/>

<http://www.cpua.gov.ar/index.php?s=documentos&sb=documentos&g=estudio-del-rea-protegida>

AUTORES

Consejo de Planificación Urbano Ambiental - Villa Carlos Paz

Florencia Bordachar - Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático